

Apellidos y nombre	Documento nacional de identidad	Nota	Queda escalafonado entre los Guardias Civiles Eventuales
Agudo Fernández, José	52.549.256	6,23436	Medela Balado, Roberto (76.708.389), y García Barbeyto, Raúl (25.685.453).
Valenzuela Avilés, Juan Bautista	44.298.077	6,23169	Rebollo Gálvez, José David (25.684.177), y García Flores, Eusebio (44.380.607).
González Ortega, Manuel	20.206.469	6,12836	Laso Grande, José Luis (28.951.348), y Fernández Pérez, José Manuel (13.978.587).
Santos Gómez, Salvador	52.561.124	5,86524	Solís Gil, Yolanda (8.873.405), y Montero Delgado, Olga (12.770.124).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

18568 ORDEN de 5 de julio de 1994 por la que se dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Miguel Angel Verdi Román.

La Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de fecha 8 de junio de 1994, procedimiento abreviado número 1/94-H, condenó a don Miguel Angel Verdi Román, funcionario del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación —Escala de Oficiales—, A12TC4449, como autor responsable de un delito de malversación, del artículo 394.3.º del Código Penal, con la concurrencia de la circunstancia agravante de la reincidencia número 15 del artículo 10, a la pena de nueve años de prisión mayor e inhabilitación absoluta y accesorias de suspensión de todo cargo público y derecho de sufragio durante el tiempo de la pena privativa de libertad.

Como consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37.1, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y artículo 35.1 del Código Penal, en cuanto a los efectos de la pena de inhabilitación absoluta, este Ministerio dispone la pérdida de la condición de funcionario de don Miguel Angel Verdi Román.

Madrid, 5 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 14 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilmo. Sr. Director general del Organismo Autónomo Correos y Telégrafos.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

18569 RESOLUCION de 1 de agosto de 1994, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facul-

tativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, actualmente Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, plazas afectadas por el artículo 15 de la Ley de Medidas, convocadas por Orden del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de 31 de mayo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de junio), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribución de competencias en materia de personal, a propuesta de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, actualmente Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, a los aspirantes aprobados que se relacionan en los anexos I y II de la presente Resolución, según se encuentren, respectivamente, en la situación de servicio activo o de excedencia voluntaria, ordenados por la puntuación final obtenida, con expresión, en el primero de los supuestos señalados, de los destinos que se les adjudican.

Segundo.—Para adquirir la condición de funcionarios de carrera deberán prestar juramento o promesa, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Tercero.— Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, previa la preceptiva comunicación a este Ministerio, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 1 de agosto de 1994.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Constantino Méndez Martínez.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente y Director general de la Función Pública.